

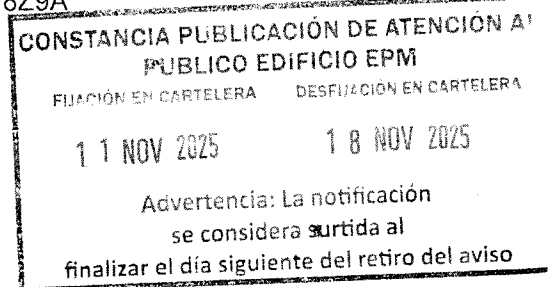


Medellín, 16 de octubre de 2025

Señor(a)
CRISMAR ALEJANDRA PERNIA HURTADO
RURAL_190050100717713003_CL 101 #7C-25
Teléfono: 3117901337
Apartadó, Antioquia

PED-3552724-P8Z9A

Nº: 980 904 396 - 1



Asunto: Notificación por aviso
190050100717713003
Requerimiento Nro. PED-3552724-P8Z9

Empresas Públicas de Medellín E.S.P., garantizándole sus derechos como cliente y en cumplimiento de la normatividad vigente, se permite notificarle la respuesta a su requerimiento a través de este aviso.

Acto expedido por: Empresas Públicas de Medellín E.S.P..

Fecha del acto que se notifica: 06/10/2025

Contra la decisión entregada procede el recurso de reposición ante nuestra Empresa y, en subsidio, el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de conocimiento de esta decisión, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se hace constar que la notificación se considerará surtida al día siguiente de la entrega del aviso en el lugar de destino, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. le reitera su compromiso en la generación de bienestar y desarrollo con equidad en los entornos donde participa.

Atentamente,

Cordialmente,



Unidad Soporte Clientes

Cta Técnica Bot 3 Comercial



190050100717713003-4-0

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 No. 44-100 - Apto. 400
Corredor Bogotá - Fax: 311 790 1337
Medellín - Colombia
www.epm.com.co



NIT 900 964 396 - 1

Medellín, 06 de octubre de 2025

Señor(a) PED-3552724-P8Z9
CRISMAR ALEJANDRA PERNIA HURTADO
RURAL_190050100717713003_CL 101 #7C-25
Apartadó

Asunto: Respuesta a su solicitud registrada con pedido No. PED-3552724-P8Z9.

En respuesta a su requerimiento de fecha 30/09/2025, para el inmueble ubicado en la RURAL_190050100717713003_CL 101 #7C-25 del municipio de Apartadó, le informamos que su solicitud para la conexión al servicio de energía ha sido NEGADA debido a que:

- El inmueble no cumple la distancia de seguridad a Redes de Distribución de Energía Eléctrica, (RETIE Res. 90708, art.13)

EPM actúa de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 108 de 1997 Artículo 17. "Negación del servicio. La empresa solo podrá negar la solicitud de conexión del servicio en los siguientes casos:

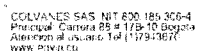
- a) Por razones técnicas susceptibles de ser probadas que estén expresamente previstas en el contrato.
- b) Cuando la zona haya sido declarada como de alto riesgo, según decisión de la autoridad competente
- c) Cuando el suscriptor potencial no cumpla las condiciones establecidas por la autoridad competente.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante nuestra Entidad, y en subsidio el de apelación para que sea resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. La presentación de estos deberá hacerse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación realizada de manera personal, o por aviso, o vencimiento del término de publicación, para ello deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en la Ley 142 de 1994.

EPM reitera su permanente disposición para atender las solicitudes de nuestros usuarios, buscando su satisfacción y el cumplimiento de la normatividad.

Cordialmente,

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.



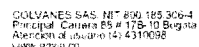
Lic.Min Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Mnto 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Mnto
CIU 4923 Transporte de Mercancia
CIU 5322 Mercadería Expresa

D.E	87
-----	----



Somos Autores/encuadernadores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000200 Dic/2024

REG. GENERACION/ADMISSION 15/10/2025 14:58		ORIGEN MEDIO/IN		DESTINO: APARTADO-APARTADO		CAUSAL: DESTINO: APARTADO		CITA ENTREGA									
REMITENTE: EPM PORT156 lineaepm@colvanes.com.co		CENTRO DE COSTO 156		UNIDADES 1		Desconocido No. 31 Refusado No. 44 No Recibido No. 35 No Reclamado No. 40 Dir. errada No. 34 Otros (Debe Describir la Causa)		Para ME / RP: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de la cita en destino INTENTO DE ENTREGA 1. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> 2. <table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>									
DIRECCION: CRA 58 42 125 SOTANO 1 NORTE		CEDULA: ITI/NIT 890904986-1		COD. POSTAL ORIGEN 050015256		CUENTA: 02-991-0004439											
TEL: 8256657		PARA: CRISMAR ALEJANDRA PERNIA HURTADO		PESO (gramos) 1000		PESO VOL 1											
RURAL_190050100717713003_CL 101 #7C-25				PESO A COBRAR(g)		1											
TEL: 99999999		CEDULA/ITI/NIT		COD. POSTAL		RECIBE LOS		SABADOS: SI									
NOTAS				VALOR DECLARADO 5000		VAL SERVITE 0		FLETE VARIABLE 0									
PED-3552724-P829				OTROS 0		TOTAL FLETE 0		FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 17/10/2025									
Nombre CC Remite		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fondos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		CARTAPORTE SI		CDA		0155									
AVISO																	



Lic. Min. Transporte 0061 de marzo 14/2/20
Lic. Min. 001368 del 4/6/2020
Vigilada y Controlada por Min. C
CIIU 4923 Transporte de Mercader
CIIU 5320 Mensajería Expresa

D.E	87
-----	----



Somos Autotenededores Resoluc 4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 000200 Dic/2024
Agente Retenedor de IVA

[illegible]